



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2019-MDS

Socabaya, 23 de octubre del 2019

VISTO:

El Informe N° 222-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 1842-2019 del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, en el marco de la Ley N° 30823, se delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, normas que establecen la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

En atención de los cambios normativos antes mencionados, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053- 2018/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual dispuso que los pliegos de los tres niveles de gobierno aprueben al 31 de marzo su Plan Operativo Institucional (POI) Multianual;



SOCABAYA



Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se **MODIFICA la Guía para Planeamiento Institucional**, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Informe N° 222-2019-MDS-A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la **conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional (PEI-POI)** de la Municipalidad Distrital de Socabaya y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya que asistirá a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco de la Ley N° 30823, proponiendo a su integrantes la misma que debe estar integrada por un miembro de la Alta Dirección y por Gerentes de los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de apoyo;

Que, en tal sentido se hace necesario, para dar inicio al Proceso de Planeamiento Estratégico, conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional, integrada por funcionarios de la Alta Dirección, como de órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, que el órgano resolutorio de la Entidad designe. Además podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, de acuerdo con el numeral 4.2 de la Guía del Planeamiento Institucional corresponde al Titular de la Entidad conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo. Estableciendo como función de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional son:

1. Determinar el Plan de Trabajo para elaborar el PEI y el POI
2. Revisar los informes de evaluación del POI y PEI
3. Priorizar Objetivos Estratégicos Institucionales –OEI, Acciones Estratégicas Institucionales AEI y Actividades Operativas e Inversiones
4. Validar el documento PEI y POI

Y como función de los miembros del Equipo Técnico, la de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

Que el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI-POI) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la misma que queda conformada por los siguientes miembros:

- > Gerente Municipal, **quien lo preside**
- > Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto
- > Jefe de la Oficina de Administración
- > Gerente de Desarrollo Urbano
- > Gerente de Desarrollo Social
- > Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- > Gerente de Administración Tributaria
- > Gerente de Desarrollo Económico Local

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

- > Determinar el Plan de Trabajo para elaborar el PEI y el POI
- > Revisar los informes de evaluación del POI y el PEI
- > Priorizar Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI y Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y actividades operativas e inversiones.
- > Validar el documento del PEI y el POI.





ARTICULO TERCERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya que asistirá a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

- Jefe de Planificación y Presupuesto
- Unidad de Abastecimientos
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Informática

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través la función de coordinar, dirigir, orientar y consolidar los trabajos realizados por el Equipo Técnico.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las personas designadas para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadhira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE

SOCABAYA